



ANUNCIO de 25 de marzo 2021 sobre certificación de la aprobación definitiva de la incorporación del municipio de Almaraz a la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo. (2021080471)

Francisco Javier Antón García, Secretario-Interventor de la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo, en virtud de las atribuciones que me confiere el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

CERTIFICO:

Que la Asamblea General de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

3º. Aprobación definitiva de la incorporación del municipio de Almaraz a la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo. Expedientes 1217/2020.

Constan en el expediente los certificados de todos los ayuntamientos integrantes ratificando la adhesión del municipio solicitante, sin haberse producido objeciones ni alegaciones.

Sometido el asunto a votación, y con la mayoría absoluta exigida en el artículo 47.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, por catorce (14) votos a favor y ninguno (0) en contra, y ninguna (0) abstención, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente la adhesión del Ayuntamiento de Almaraz a la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo.

Segundo. Aprobar la prestación de los servicios solicitados por el municipio de Almaraz para las finalidades previstas en el tercero de los artículos de los vigentes estatutos de la Mancomunidad:

- Urbanismo.
- Abastecimiento de agua potable y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- Infraestructura viaria y otros equipamientos.
- Protección civil, prevención y extinción de incendios.
- Información y promoción turística.
- Protección de la salubridad pública y sostenibilidad medioambiental.



- Deporte y ocupación del tiempo libre.
- Cultura.
- Participación ciudadana en el uso de las TICS.
- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata de las personas en situación de riesgo de exclusión social

Tercero. Establecer la contribución del municipio de Almaraz al sostenimiento de la entidad y sufragio de los servicios recibidos de conformidad con las cuotas que a tal efecto se aprueben por la Mancomunidad, conforme a los criterios establecidos en el capítulo V de los vigentes estatutos de la Mancomunidad.

Cuarto. Remitir este acuerdo para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, página web de la consejería competente en materia de administración local, página web del municipio solicitante y página web de la Mancomunidad.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan expido el presente certificado, con la salvedad que determina el artículo 206 del ROF, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta, por orden y con el visto bueno del Sr. Presidente. Rosalejo, 25 de marzo de 2021. Vº Bº El Presidente, RAÚL MEDINA GÓMEZ. El Secretario, FRANCISCO JAVIER ANTÓN GARCÍA.

• • •